19/07/2022

DECLARACION JURADA

En referencia a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

A fin de justificar la Apertura de Sobres del Llamado con ID 411025 para "Adquisición de Impresos para la Facultad de Derecha" debido a que ya se ha realizado una prórroga para la misma, y tratándose de insumos de vital importancia para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas como ser formularios de recibos continuos de dinero para el cobro en las cajas de la institución y las mismas necesitan indefectiblemente de la autorización de la Sub Secretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, la cual conlleva un tiempo prudencial para su aprobación, así como los formularios para inscripciones y solicitudes varias para exámenes y documentaciones por parte de los alumnos en periodos de exámenes finales, la falta de estos insumos podría ocasionar daños y perjuicios si no se cuenta con las mismas.

Por la que amparados a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 483/2022Art. 4º Excepción, inc. b. *expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga..."* se procedió a la apertura de sobres con un solo oferente.

Lic. Edgar Cardozo
Coordinador U.O.C.